PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 63
O R D I N A R I A
MARTES 21 DE JUNIO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del martes veintiuno de junio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza llegaron durante la sesión.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Sesenta y dos, Ordinaria, celebrada el lunes veinte de junio de dos mil cinco.

Llegaron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Dieciséis de dos mil cinco:

XXIII.- 91/2003 Controversia constitucional número 91/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados y de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, demandando la invalidez de las observaciones y recomendaciones en la revisión de la cuenta pública de 2001, contenidas en los oficios del AED/DGAE/232/2003 al AED/DGAE/258/2003, y del AED/DGAE/316/2003 al AED/DGAE/322/2003, de trece de agosto y de ocho de septiembre de dos mil tres, todos suscritos por el Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de la Auditoría Superior de la Federación. TERCERO.- Se declara la invalidez de los oficios reclamados del Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, dirigidos respectivamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección del Ahorro

Bancario y al Secretario de la Función Pública, que se precisan en el resultando primero de esta resolución. CUARTO.- Publíquese este fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

En relación con la naturaleza jurídica del contenido de los oficios impugnados, en los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Luna Ramos, Góngora Pimentel, Díaz romero, Aguirre Anguiano, Valls Hernández, Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón, y Cossío Díaz.

Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón estimaron que los oficios impugnados contienen órdenes imperativas y vinculatorias; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Silva Meza estimaron que dichos oficios contienen recomendaciones.

En relación con la invasión de la esfera de atribuciones del Poder Ejecutivo Federal por parte de la Auditoria Superior de la Federación a través del contenido de los oficios impugnados, en los

términos de la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Presidente Azuela Güitrón, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Silva Meza, Ponente Luna Ramos y Sánchez Cordero.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón sometió a la consideración del Tribunal Pleno la existencia o no de los elementos suficientes para votar.

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se determinó que sí existen los elementos suficientes para votar la cuestión debatida; los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel y Silva Meza estimaron que no.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión, y que los demás asuntos quedaran en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves veintitrés de junio en curso, a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública número Sesenta y tres, Ordinaria, celebrada el martes veintiuno de junio de dos mil cinco.